

Instituto de Planeación y Desarrollo
Municipal de San Nicolás de los Garza.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2018





**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO**

**OFICIO NO: ASENLAG-PL01-1881/2019
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado**

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, del citado ente público.

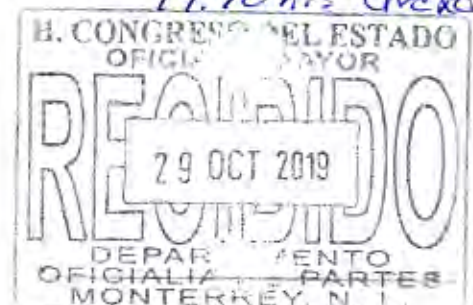
Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

GDCT/AFV/IRTG/bdt



CONTENIDO

	Págs.
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	3
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV. Entidad objeto de la revisión	12
V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	12
VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	15
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	15
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	27
VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	28
VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado	H. 33
IX. Resultados de la revisión de situación excepcional	33
X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	33



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, por lo tanto, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.



Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas, al 10 de mayo de 2019, fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019.


C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León


C.P. Eliud Roberto Garza Arizpe
Director General de Auditoría


C.P. Guillermo Domínguez Álvarez
Auditor Especial de Municipios


C.P. Armando Reyes Cortés
Director de Auditoría

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al 10 de mayo de 2019, que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador, como parte de la revisión al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.



En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez integrado el informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó el 26 de marzo de 2019 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 12 de abril de 2019.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$ 2,499,654

Los Activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 2,219,347
Activo no circulante	280,307
Total	\$ <u>2,499,654</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 2,219,347

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 709,490
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	1,509,857
Total	\$ <u>2,219,347</u>

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, a las ministraciones pendientes de entregar por parte del Municipio de San Nicolás al Instituto, así como, por otras cuentas por cobrar a corto plazo.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 280,307



Los activos no circulantes corresponden a los rubros de Bienes muebles y la Depreciación acumulada, los cuales se integran por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 482,672
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,113
Maquinaria, otros equipos y herramientas	43,500
	<hr/>
Total de Bienes Muebles	537,285
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(256,978)
	<hr/>
Total	\$ 280,307
<u>PASIVO</u>	\$ 402,408

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 402,408
Total	\$ <u>402,408</u>

PASIVO CIRCULANTE **\$ 402,408**

El pasivo circulante corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 292,944
ISR retenido a los trabajadores	93,400
Retenciones de servicios médicos	6,207
Otras cuentas por pagar a corto plazo	9,857
	<hr/>
Total	\$ <u>402,408</u>

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO **\$ 2,097,246**

Se integra por los rubros siguientes:



<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ 1,177,824
Resultado de ejercicios anteriores	295,505
Cambios en políticas contables [efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada]	623,917
Total	\$ <u>2,097,246</u>
<u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u>	\$ 6,091,692

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2018 se detallan a continuación:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,029,131
Participaciones y aportaciones	62,561
Total	\$ <u>6,091,692</u>

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **\$ 4,913,868**

Los gastos y otras pérdidas corresponden a los Gastos de funcionamiento y se clasifican según el objeto del gasto, por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 2,303,391
Materiales y suministros	41,685
Servicios generales	2,538,488
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	30,304
Total	\$ <u>4,913,868</u>

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, servicios profesionales de consultoría y otros, gastos de orden social y cultural (eventos) y la depreciación anual.



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

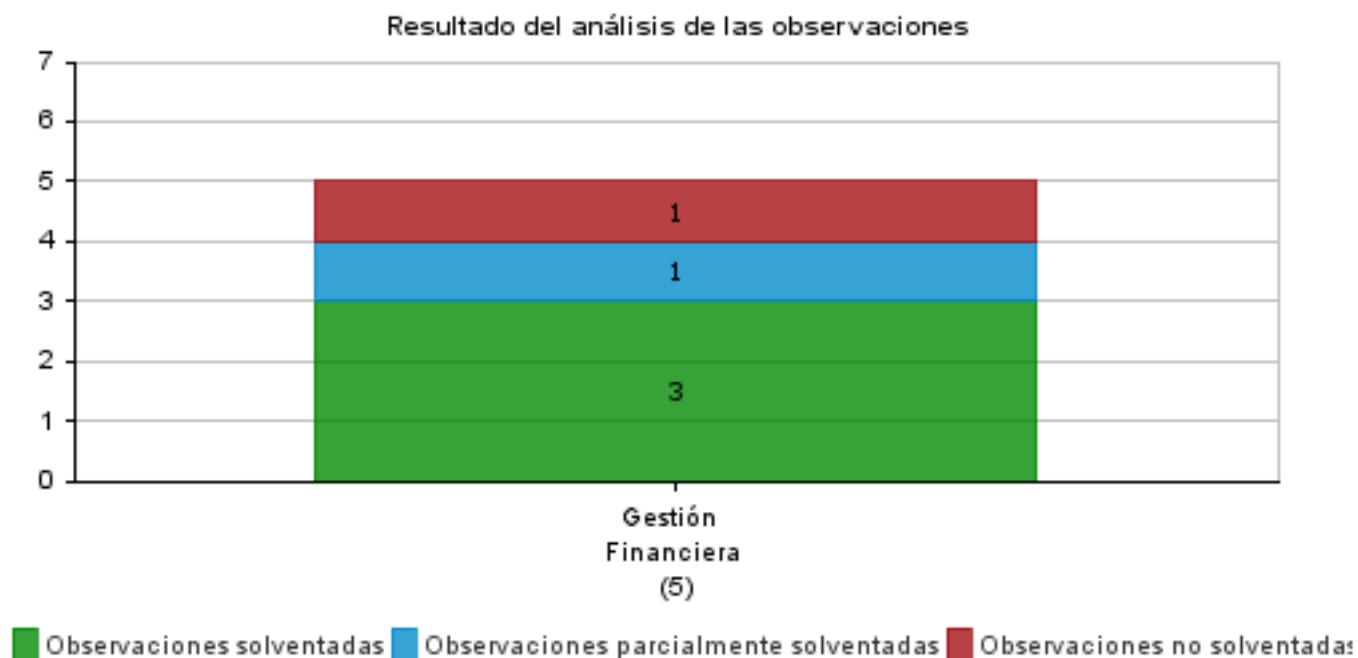
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	5	0	3	0	0	2	0	0
Total	5	0	3	0	0	2	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).



²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASEN, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTION FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora
IDP.- Interposición de Denuncias Penales
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León,



procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	2				2			2	0
Total	2				2			2	0
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



IV. Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanía de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 26 de marzo de 2019, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente



auditoría a practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de Los Garza, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2018						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶Auditoría a Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:



- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.



El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2018 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.



Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2018, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2018

<u>ACTIVO</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 709,490	\$ 921,672	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 402,408	\$ 58,819
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	<u>1,509,857</u>	<u>1,993</u>	Total Pasivo Circulante	\$ 402,408	\$ 58,819
Total de Activo Circulante	\$ <u>2,219,347</u>	\$ <u>923,665</u>	Total de Pasivo	\$ 402,408	\$ 58,819
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>		
Bienes Muebles	\$ 537,285	\$ 3,725,346	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>(256,978)</u>	<u>(2,896,822)</u>	Aportaciones	-	-
Total de Activo No Circulante	\$ <u>280,307</u>	\$ <u>828,524</u>	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,177,824	\$ (538,137)
			Resultado de Ejercicios Anteriores	295,505	833,642
			Cambios en Políticas Contables	<u>623,917</u>	<u>1,397,865</u>
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ <u>2,097,246</u>	\$ <u>1,693,370</u>
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ <u>2,499,654</u>	\$ <u>1,752,189</u>
Total del Activo	\$ <u>2,499,654</u>	\$ <u>1,752,189</u>			

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	\$ 191,692	\$ 34,506
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,900,000	1,900,000
Subsidios y Subvenciones		
ISR Retenido a los Trabajadores	-	-
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	381
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ <u>6,091,692</u>	\$ <u>1,934,887</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 2,303,391	\$ 1,149,593
Materiales y Suministros	41,685	73,670
Servicios Generales	2,538,488	926,325
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	<u>30,304</u>	<u>323,436</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ <u>4,913,868</u>	\$ <u>2,473,024</u>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ <u>1,177,824</u>	\$ <u>(538,137)</u>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 2,499,654
b) Pasivo	402,408
c) Hacienda Pública/Patrimonio	2,097,246
d) Ingresos y Otros Beneficios	6,091,692
e) Gastos y Otras Pérdidas	4,913,868

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$ 2,499,654

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Activo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 2,219,347
Activo no circulante	280,307
Total	\$ <u>2,499,654</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 2,219,347

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 709,490
Derechos a recibir bienes o servicios	1,509,857
Total	\$ <u>2,219,347</u>

Efectivo y equivalentes \$ 709,490

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
---------------	----------------



Efectivo	\$	9,999
Bancos/tesorería		699,491
Total	\$	<u>709,490</u>

Efectivo \$ 9,999

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores, al cual se le practicó arqueo.

Bancos/tesorería \$ 699,491

Corresponde a los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones al 31 de diciembre de 2018, confrontando su saldo con estado de cuenta y confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito.

Derechos a recibir bienes o servicios \$ 1,509,857

Este rubro de activos se integra por la Cuenta por cobrar a corto plazo, y corresponde a las ministraciones por entregar del Municipio de San Nicolás de los Garza al Instituto por \$1,500,000 y al Impuesto sobre nóminas pendiente de condonarse por Gobierno del Estado por \$9,857.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 280,307

Se integra por los rubros siguientes:

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles		\$ 537,285
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes		(256,978)
Total		<u>\$ 280,307</u>

Bienes muebles \$ 537,285

Este rubro corresponde a la cuenta de Bienes muebles y se integra por los conceptos de adquisiciones siguientes:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	401,638



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Muebles de oficina y estantería	81,034
Otros equipos	43,500
Cámaras fotográficas y de video	11,113
Total	\$ <u>537,285</u>

Los Bienes muebles se registraron a su valor histórico, para su revisión, por las adquisiciones realizadas en el año 2018, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto. Asimismo, por las bajas de bienes, derivado de la donación de estos al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se verificó el acta administrativa correspondiente.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$ (256,978)

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada del ejercicios anteriores	\$ (147,240)
Depreciación acumulada del 2015	(29,456)
Depreciación acumulada del 2016	(22,593)
Depreciación acumulada del 2017	(28,604)
Depreciación ejercicio 2018	(29,085)
Total	\$ <u>(256,978)</u>

Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.

b) PASIVO \$ 402,408

Se integra por el grupo del Pasivo Circulante.

PASIVO CIRCULANTE \$ 402,408

Corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
-----------------	----------------



Proveedores por pagar a corto plazo	\$	292,944
ISR retenido a los trabajadores		93,400
Retenciones de servicios médicos		6,207
Otras cuentas por pagar (Impuesto sobre nóminas)		9,857
Total	\$	<u>402,408</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 2,097,246

Se clasifica por la Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 1,177,824
Resultado de ejercicios anteriores	295,505
Cambios en políticas contables (efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada)	623,917
Total	\$ <u>2,097,246</u>

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 6,091,692

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2018 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2018 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2017:

<u>Rubro</u>	<u>Ingresos Reales</u>		<u>Variación</u>	
	<u>2018</u>	<u>%</u>	<u>2017</u>	<u>%</u>



Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,029,131	99	\$ 1,900,000	98	\$ 4,129,131	217
Participaciones y aportaciones	62,561	1	34,506	2	28,055	81
Otros ingresos y beneficios	-	-	381	-	(381)	(100)
Total	\$ <u>6,091,692</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,934,887</u>	<u>100</u>	\$ <u>4,156,805</u>	<u>215</u>

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 6,029,131

Este rubro representa el 99% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Ministraciones municipales	\$ 5,900,000
ISR de los trabajadores	129,131
Total	\$ <u>6,029,131</u>

Ministraciones municipales \$ 5,900,000

En esta cuenta se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

ISR de los trabajadores \$ 129,131

En esta cuenta se contabilizaron las devoluciones de ISR por parte de Servicio de Administración Tributaria al Instituto.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 62,561

Este rubro representa el 1% de los ingresos totales y se integra por el subsidio otorgado por Gobierno del Estado sobre la totalidad del impuesto del 3% sobre nóminas.



e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$ 4,913,868

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2018 por capítulo, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2017:

Rubro	Egresos Reales				Variación	
	2018	%	2017	%	Importe	%
Servicios personales	\$ 2,303,391	47	\$ 1,149,593	47	\$(1,153,798)	(100)
Materiales y suministros	41,685	1	73,670	3	31,985	43
Servicios generales	2,538,488	51	926,325	37	\$(1,612,163)	(174)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	30,304	1	323,436	13	293,132	91
Total	\$ 4,913,868	100	\$ 2,473,024	100	\$(2,440,844)	(99)

A continuación, se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Rubro y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

SERVICIOS PERSONALES

\$ 2,303,391

Los Servicios personales representan el 47% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

Concepto	Importe	%	Alcance	%
Sueldos base al personal permanente	\$ 1,821,934	79	\$ 1,821,934	100
Honorarios asimilables a salarios	251,600	11	251,600	100



Gratificación de fin de año	197,075	9	197,075	100
Primas vacacionales	32,782	1	32,782	100
Total	\$ 2,303,391	100	\$ 2,303,391	100

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como, entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$ 41,685

Los Materiales y suministros representan el 1% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Productos alimenticios para personas	\$ 14,948	36	\$ 10,954	73
Combustibles, lubricantes y aditivos	8,160	20	8,160	100
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,579	16	5,018	76
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,593	6	1,823	70
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,493	6	1,599	64
Material de limpieza	2,434	6	1,353	56
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,665	4	819	49
Materiales y útiles de impresión y reproducción	931	2	746	80
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	904	2	904	100
Materias, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	858	2	858	100
Alimentos y utensilios	120	-	-	-
Total	\$ 41,685	100	\$ 32,234	77

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría, por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.

SERVICIOS GENERALES

\$ 2,538,488

Los Servicios generales representan el 51% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Gastos de orden social y cultural	\$ 1,558,509	62	\$ 1,444,768	93
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información	793,894	31	787,994	99



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	83,520	3	83,520	100
Impuestos y derechos (Impuesto sobre nóminas)	62,561	3	62,561	100
Telefonía tradicional	13,856	1	7,776	56
Exposiciones	9,929	-	9,929	100
Telefonía celular	9,402	-	3,111	33
Otros servicios generales	2,236	-	2,236	100
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,747	-	1,044	60
Servicios financieros y bancarios	1,441	-	549	38
Servicio de capacitación	928	-	928	100
Diversos	465	-	342	74
Total	\$ 2,538,488	100	\$ 2,404,758	95

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría, por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de Gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$ 30,304

Los Otros gastos y pérdidas extraordinarias representan el 1% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes (Bienes muebles), de la cual se revisaron sus cálculos.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS</u>				
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,029,131	\$ 4,400,000	\$ 1,629,131	37
Participaciones y aportaciones	62,561	162,237	(99,676)	(61)
Otros ingresos y beneficios	-	843,023	(843,023)	(100)
Total	\$ 6,091,692	\$ 5,405,260	\$ 686,432	13
<u>EGRESOS</u>				



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>Real</u>	<u>Importe</u> <u>Presupuesto</u>	<u>Importe</u> <u>Variación</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 2,303,391	\$ 2,303,390	\$ (1)	-
Materiales y suministros	41,685	38,438	(3,247)	(8)
Servicios generales	2,538,488	2,812,262	273,774	10
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	251,170	251,170	100
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	30,304	-	(30,304)	-
Total	\$ 4,913,868	\$ 5,405,260	\$ 491,392	9

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quienes fungieron como tal en el periodo objeto de la revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, mediante los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM08-AF265/2019-TE	Director General del Instituto [en adelante Ente Público]	Presentó respuesta el 11 de octubre de 2019.
<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM08-AF214/2019-EX	Director General del Instituto [en adelante Extitular 1]	Presentó respuesta el 11 de octubre de 2019.
<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM08-AF205/2019-EX	Director General del Instituto [en adelante Extitular 2]	Presentó respuesta el 08 de octubre de 2019.

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por; el ente público por conducto de su titular, bajo el rubro "**Del Ente Público**", y por quienes se desempeñaron como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "**Del Extitular**", precedido del cargo ocupado en el periodo de la revisión, y en su caso un número de identificación, conforme a lo que se detalla en la tabla precedente, y el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Generales

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Constituir provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia.

II. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículos 55, con relación a los artículos 46 y 48, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, publicados en el POE, la cual debe contener:

- a) Información programática
 - . Gasto por categoría programática.
 - . Indicadores de resultados.

Normativa



Respuesta

Del Ente Público

"Se comenta que un servidor el C. Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal en el período de la solicitud de información no estaba en funciones en dicho instituto ya que recibí el nombramiento a partir del 26 de junio de 2019, ver anexo 1, por lo cual estas observaciones deben ser aclaradas por el titular en turno."

Del Extitular 1

"Las observaciones relacionadas con la Ley de Contabilidad Gubernamental, durante el período de mi gestión, fueron solventadas 01-02 mediante Carta-Oficio de fecha 21 de mayo del 2019, la cual se anexa. Las observaciones fuera del período de mi gestión serán solventadas por el Director General responsable que corresponda."

Del Extitular 2

I. Registros Contables

- a) El Instituto al 31 de diciembre del 2017, no tiene, alguna obligación del tipo como demandas, juicios y diversas contingencias, que se pudiera reservar la provisión surgida a raíz de algún suceso pasado, y cuya existencia pudiera ser consecuencia, con un grado de incertidumbre, de un suceso futuro.

El saldo que se representa a esa fecha, son facturas e impuestos por pagar a corto plazo, como lo muestra los saldos que arroja los movimientos contables, y referente a las pensiones para el personal, no se considera provisión ya que, al 31 de diciembre del 2017, son relativamente nuevo, como muestra la nómina al 31 de diciembre del 2017. Sin embargo, se recomendará a la Dirección General del Instituto.

II. Cuenta Pública

- b) Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones 1, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y 11, incisos a) y b) de la presente Ley Sin embargo se recomendará a la Dirección General del Instituto."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizaron las aclaraciones y la documentación presentada por el Ente Público y de los Extitulares 1 y 2, que consisten en copias fotostáticas simples de la nómina por el período



del 01 al 15 de enero de 2018, que entre otra información refleja de los 4 empleados que tiene sus fechas de ingreso del personal, siendo el de mayor antigüedad el que inició a laborar el 01 de noviembre de 2016, con lo cual se solventa parcialmente la observación, en relación al punto I, considerando los argumentos expuestos y la información exhibida en sus respuestas, subsistiendo lo referente al punto II, ya que por este señalamiento, no se adjuntó la evidencia documental que desvirtúe la irregularidad conforme a lo establecido en los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

NORMATIVIDAD

INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

2. El Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera que corresponde al período de enero a marzo de 2018, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, por el H. Congreso, se presentó por el Instituto únicamente en documento por escrito, observando que no se incluyó la información de manera digital, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2 fracción XII, 7 tercer párrafo y 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta Del Ente Público

"Se comenta que un servidor el C. Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal en el período de la solicitud de información no estaba en funciones en dicho instituto ya que recibí el nombramiento a partir del 26 de junio de 2019, ver anexo 1, por lo cual estas observaciones deben ser aclaradas por el titular en turno."

Del Extitular 1

Lic Alfredo Sergio Cuadra Tijerina

"En atención a la observación anterior le informo que el INPLADEM, durante mi gestión como Director General, de acuerdo a su normatividad interna, llevó a cabo la entrega de los Informes Trimestrales de Gestión Financiera y la entrega de la Cuenta Pública 2018 de este Instituto, en forma electrónica y en papel, a las autoridades correspondientes. Sin embargo, es importante aclarar que el Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera que corresponde al período de Enero a Marzo del 2018, remitido a la Auditoría Superior del



Estado de Nuevo León, por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en papel, pero no en forma electrónica que se menciona, corresponde al período de gestión del Arq. Everardo Garza Guerra, Director General de este Instituto en esa fecha."

Del Extitular 2

"INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Se corrigió a partir de periodo de Abril a Junio del 2018., de igual forma se recomendará se ponga más atención al Instituto."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizaron las aclaraciones y la documentación presentada por el Ente Público y los Extitulares 1 y 2, que consiste en copias fotostáticas simples del acta de sesión ordinaria número 54 del 28 de abril de 2018, del consejo directivo del instituto, donde se aprueba en su punto 5 el Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo de 2018 y de su oficio de entrega al H. Congreso del Estado en fecha 26 de marzo de 2018, lo cual no solventa la observación, debido a que con lo manifestado y la información exhibida en sus respuestas, no se acredita el cumplimiento de lo establecido en los fundamentos señalados, en relación a que el Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera por el período de enero a marzo de 2018, el cual no se entregó en archivo digital al H. Congreso.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la cuenta pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuenta Públicas de ejercicios anteriores

Como resultado de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promueve las acciones y recomendaciones, con el propósito de que las mismas sean atendidas por las autoridades competentes.

En el presente Informe del Resultado, se expone en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León con corte al 30 de septiembre de 2019, la *situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza*, resultante de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

Con motivo de la entrada en vigor el 19 de julio de 2017 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas derivada de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción del 27 de mayo de 2015, la exposición señalada se realiza en dos apartados, el primero denominado **“SEGUIMIENTO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 Y ANTERIORES”** en el que se detalla la situación que guardan las acciones y/o recomendaciones reportadas como no concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2017, y el segundo nombrado **“SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017”**, que muestra lo relativo a las acciones y recomendaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Dicha escisión atiende a las modificaciones que a partir del ejercicio 2017 introdujo al catálogo de acciones previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León sobre las observaciones subsistentes



derivadas de un proceso de fiscalización de Cuentas Públicas, tanto la reforma a la Constitución Local publicada en el Periódico Oficial del Estado del 15 de abril de 2016, derivada de la diversa realizada a la Constitución General en materia anticorrupción, como el inicio de la vigencia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues se concedieron facultades a las Entidades de Fiscalización de los Estados, para conocer de faltas administrativas de servidores públicos de los entes fiscalizados, se crearon nuevos procedimientos para la investigación y substanciación de ese tipo de faltas y autoridades al interior de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos.

I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 y ANTERIORES

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2016	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2017, presentado al H. Congreso del Estado el día 18 de octubre de 2018.

II. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2017	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de



las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
22017	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	2
	Total	2

A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2017	En trámite	2
	Concluido	0
	Total	2

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2017	ASENL-VAI-CP2017-DM08-057/218	2	No se recibió informe del ente	En trámite	No aplica		
TOTAL DE OBSERVACIONES		2					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León



C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ
Auditor Especial de Municipios



C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría



C.P. ARMANDO REYES CORTÉS
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

